

**LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC - S.A.S.**

CERTIFICA QUE:

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano de Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC - S.A.S. requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el aplicativo, mesa de servicios, realizado a fin de contratar servicios personales con el objeto descrito a continuación:

Objeto	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar los servicios desarrollando actividades de periodismo para las multiplataformas de RTVC.
--------	--

Revisada y verificada la planta de personal de RTVC se observa que:

No existe el cargo ni un trabajador(a) oficial de la Entidad con el perfil requerido para realizar el objeto contractual solicitado.

No se cuenta con trabajadores(as) oficiales suficientes y disponibles para desempeñar funciones relacionadas con el objeto a contratar.

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista conforme al perfil descrito es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la Ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en RTVC.

La presente certificación tiene una vigencia de un (1) mes, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente a solicitud de la DIRECCIÓN DE RADIO NACIONAL

Dado en Bogotá, D.C., el 20 de mes de marzo de 2025.

Maria Eugenia Tovar Rojas
SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO

Certificado No: 92178